



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

2010/0257(COD)

17.3.2011

OPINIÓN

de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

para la Comisión de Transportes y Turismo

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada
(COM(2010)0494 – C7-0292/2010 – 2010/0257(COD))

Ponente de opinión: Corinne Lepage

PA_Legam

BREVE JUSTIFICACIÓN

La Política Marítima Integrada (PMI) promueve la sinergia entre todas las acciones de la UE relativas a los océanos, mares, regiones costeras y sectores marítimos.

Por ahora, la financiación para el desarrollo y la aplicación de esta política no está garantizada a largo plazo. De hecho, se basa únicamente en el artículo 49, apartado 6, letras a) y b), del Reglamento Financiero y en el artículo 32 de sus normas de desarrollo, que prevén la financiación para proyectos piloto y acciones preparatorias. Esta situación no es viable y puede poner en peligro la supervivencia misma de la PMI, que no contaría con recursos financieros para el período restante de las actuales perspectivas financieras (2011-2013).

Esta propuesta tiene como objetivo dar a la PMI un marco financiero estable para el período 2011-2013, proponiendo una dotación financiera de 50 millones de euros. En su Resolución, de 21 de octubre de 2010, sobre la Política Marítima Integrada – Evaluación de los progresos realizados y nuevos desafíos (2010/2040(INI)), el Parlamento Europeo ya había apoyado «*la intención expresada por la Comisión de financiar la PMI con 50 millones de euros durante los próximos dos años, a fin de consolidar los proyectos anteriores en materia de política, gobernanza, sostenibilidad y vigilancia*». El importe propuesto por la Comisión es razonable y debe considerarse el nivel mínimo.

En cuanto a los fundamentos jurídicos en los que se basa la propuesta, deben añadirse los artículos 165 y 166 relativos a la educación, a la formación profesional y a la juventud para autorizar el desarrollo de programas de cooperación en estos ámbitos.

Esta opinión aclara, completa y refuerza los objetivos del programa. En particular, la opinión propone introducir entre los objetivos generales la promoción del desarrollo sostenible, la protección y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, así como el desarrollo de estrategias por cuencas marítimas. También propone aclarar la presentación general y completar los objetivos específicos rebautizados como «operativos».

ENMIENDAS

La Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria pide a la Comisión de Transportes y Turismo, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Reglamento

Visto 1

Texto de la Comisión

Enmienda

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y, en particular, su artículo

43, apartado 2, su artículo 74, su artículo 77, apartado 2, su artículo 91, apartado 1, su artículo 100, apartado 2, su artículo 173, apartado 3, su artículo 175, su artículo 188, su artículo 192, apartado 1, su artículo 194, apartado 2, y su artículo 195, apartado 2,

43, apartado 2, su artículo 74, su artículo 77, apartado 2, su artículo 91, apartado 1, su artículo 100, apartado 2, **su artículo 165, apartado 4, su artículo 166, apartado 4**, su artículo 173, apartado 3, su artículo 175, su artículo 188, su artículo 192, apartado 1, su artículo 194, apartado 2, y su artículo 195, apartado 2,

Enmienda 2

Propuesta de Reglamento Considerando 6

Texto de la Comisión

(6) La financiación de la Unión debe dirigirse a apoyar trabajos exploratorios sobre acciones destinadas a promover los objetivos estratégicos de la Política Marítima Integrada, en particular, la gobernanza marítima integrada a todos los niveles, la consolidación y aplicación de estrategias integradas de cuencas marítimas adaptadas a las necesidades específicas de las distintas cuencas marítimas europeas, la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas **en el contexto** de la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada, prestando la debida atención a sus impactos acumulados, sobre la base del enfoque ecosistémico, la futura participación de los agentes económicos en proyectos integrados de gobernanza marítima, la continuación del desarrollo de instrumentos transversales para la elaboración de políticas integradas, la promoción de la dimensión internacional de la Política Marítima Integrada, y el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y la competitividad.

Enmienda

(6) La financiación de la Unión debe dirigirse a apoyar trabajos exploratorios sobre acciones destinadas a promover los objetivos estratégicos de la Política Marítima Integrada, en particular, la gobernanza marítima integrada a todos los niveles, la consolidación y aplicación de estrategias integradas de cuencas marítimas adaptadas a las necesidades específicas de las distintas cuencas marítimas europeas, la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas **y la aplicación** de la Directiva marco sobre la estrategia marina, que constituye el pilar medioambiental de la Política Marítima Integrada, prestando la debida atención a sus impactos acumulados, sobre la base del enfoque ecosistémico, la futura participación de los agentes económicos en proyectos integrados de gobernanza marítima, la continuación del desarrollo de instrumentos transversales para la elaboración de políticas integradas, la promoción de la dimensión internacional de la Política Marítima Integrada, y el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y la competitividad.

Enmienda 3

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra a

Texto de la Comisión

a) **impulsar la consolidación y la aplicación de** una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros **y de estrategias integradas de cuencas marítimas;**

Enmienda

a) **aplicar** una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros;

Enmienda 4

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra b

Texto de la Comisión

b) contribuir al establecimiento de instrumentos **que aúnen** las políticas marítimas o costeras **sectoriales;**

Enmienda

b) contribuir al establecimiento de instrumentos **intersectoriales en apoyo de** las políticas marítimas o costeras, **en especial en los ámbitos del desarrollo económico, el empleo, la protección del medio ambiente, la investigación, la seguridad marítima, la energía y el desarrollo de tecnologías marítimas ecológicas;**

Enmienda 5

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra c

Texto de la Comisión

c) **contribuir a la formulación conjunta de políticas** y promover la **utilización sostenible de los recursos marítimos y costeros y el crecimiento económico sostenible**, la innovación y el empleo en los sectores marítimos y en las regiones costeras, de forma coherente con las prioridades y acciones de política sectorial;

Enmienda

c) promover la **protección de la biodiversidad marina, el desarrollo sostenible**, la innovación y el empleo en los sectores marítimos y en las regiones costeras, de forma coherente con las prioridades y acciones de política sectorial;

Enmienda 6

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra c bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

c bis) examinar los efectos de las actividades marítimas ilegales, como el uso de pabellones de conveniencia y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, para la economía, la sostenibilidad y el empleo en los sectores marítimos y en las regiones costeras;

Enmienda 7

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra d

Texto de la Comisión

Enmienda

d) promover la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas que tienen impacto en el entorno marino, *en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina;*

d) promover *la protección de la biodiversidad marina y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros*, y la definición de los límites del desarrollo sostenible de las actividades humanas que tienen impacto en el entorno marino;

Enmienda 8

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra d bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

d bis) desarrollar estrategias por cuenca marítima;

Enmienda 9

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra e

Texto de la Comisión

e) mejorar y *fomentar la cooperación* externa y *la coordinación en relación con los objetivos* de la Política Marítima Integrada;

Enmienda

e) mejorar *la dimensión* externa de la Política Marítima Integrada y *su cobertura de las regiones ultraperiféricas*;

Enmienda 10

Propuesta de Reglamento Artículo 2 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) facilitar la mejora de las condiciones del entorno marino y costero y reducir la contaminación, especialmente la causada por los fosfatos y nitratos procedentes de actividades humanas corrientes.

Enmienda 11

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – título

Texto de la Comisión

Enmienda

Objetivos *específicos*

Objetivos *operativos*

Enmienda 12

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

1. *De acuerdo con los objetivos establecidos* en el artículo 2, *letras a), b), c) y d)*, el Programa deberá:

1. *Con miras a la aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros contemplada* en el

artículo 2, *letra a*), el Programa deberá *en especial*:

Enmienda 13

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra a

Texto de la Comisión

a) alentar a los Estados miembros o regiones para que desarrollen o introduzcan la gobernanza marítima integrada;

Enmienda

a) alentar a los Estados miembros y regiones para que desarrollen o introduzcan la gobernanza marítima integrada;

Enmienda 14

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – punto 1 – letra c

Texto de la Comisión

c) fomentar el aprovechamiento de sinergias y el intercambio de información y de buenas prácticas de política marítima, en particular en relación con la gobernanza y las políticas sectoriales que tienen impacto en mares regionales y regiones costeras;

Enmienda

(No afecta a la versión española.)

Enmienda 15

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra d

Texto de la Comisión

d) promover la creación de plataformas y redes de cooperación intersectorial, con participación de *los intereses* de la industria, del ámbito de la investigación, *de las regiones, de las autoridades públicas* y de las ONG;

Enmienda

d) promover la creación de plataformas y redes de cooperación intersectorial, con participación de *representantes de las autoridades públicas regionales y locales*, de la industria, del ámbito de la investigación, *de los interlocutores sociales, de la sociedad civil* y de las ONG, *y facilitar la difusión de información*

sobre proyectos de investigación en curso;

Enmienda 16

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra e

Texto de la Comisión

e) contribuir al establecimiento de métodos y *enfoques* comunes.

Enmienda

e) contribuir *a la cooperación transfronteriza* y al establecimiento de métodos comunes y *apoyar estrategias regionales, teniendo en cuenta las características específicas de las cuencas marítimas;*

Enmienda 17

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 1 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) velar por la aplicación de normas medioambientales equivalentes y del nivel adecuado.

Enmienda 18

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 2 – parte introductoria

Texto de la Comisión

2. *Con arreglo al objetivo contemplado* en el artículo 2, letra b), el Programa facilitará:

Enmienda

2. *Con miras al desarrollo de los instrumentos intersectoriales contemplados* en el artículo 2, letra b), el Programa facilitará *en especial:*

Enmienda 19

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 2 – letra a

Texto de la Comisión

a) la constitución de un entorno común para compartir información sobre cuestiones marítimas de la UE que promueva las actividades de vigilancia intersectoriales y transfronterizas y refuerce la utilización segura del espacio marítimo, que tenga en cuenta el desarrollo de las políticas sectoriales de vigilancia y que contribuya, en caso necesario, a su evolución;

Enmienda

a) la constitución de un entorno común para compartir información sobre cuestiones marítimas de la UE que promueva las actividades de vigilancia intersectoriales y transfronterizas y refuerce la utilización segura **y respetuosa del medio ambiente** del espacio marítimo, que tenga en cuenta el desarrollo de las políticas sectoriales de vigilancia y que contribuya, en caso necesario, a su evolución;

Enmienda 20

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 2 – letra b

Texto de la Comisión

b) la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras, que constituyen un instrumento fundamental para la gestión ecosistémica y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y las regiones costeras;

Enmienda

b) la ordenación del espacio marítimo y la gestión integrada de las zonas costeras, que constituyen un instrumento fundamental para la gestión ecosistémica y el desarrollo sostenible de las zonas marinas y las regiones costeras, **dedicando un especial interés a las zonas más vulnerables ante el cambio climático;**

Enmienda 21

Propuesta de Reglamento

Artículo 3 – apartado 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 bis. Con el fin de estimular el desarrollo sostenible, la innovación y el empleo, como se especifica en el artículo 2, letra c), el Programa facilitará en especial:

a) la promoción de nuevas fuentes de desarrollo económico sostenible y de empleo en el sector marítimo y en la protección de la biodiversidad marina en las zonas costeras;

b) la promoción de las energías renovables marinas;

c) medidas orientadas a hacer más atractivas las profesiones marítimas y, en particular, a estimular la movilidad transnacional de los jóvenes empleados en la protección de la biodiversidad marina y el sector marítimo en general.

Enmienda 22

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 ter. Con el fin de estimular la protección de la biodiversidad marina y el uso sostenible de los recursos marítimos y costeros, como se especifica en el artículo 2, letra d), el Programa facilitará en especial:

a) la aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia para el medio marino y, en particular, la definición de los límites de la sostenibilidad de las actividades humanas (incluidas las que no están relacionadas directamente con el entorno marino, pero le afectan directamente) que influyen en el entorno marino;

b) plataformas para el intercambio de información y alertas en materia de seguridad marítima, por ejemplo, en relación con actividades de producción y prospección de petróleo y gas en alta mar y de su transporte en petroleros y buques cisterna o por oleoductos y gasoductos; se procurará asimismo la participación de terceros países en estas plataformas.

Enmienda 23

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 2 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 quater. Con miras al desarrollo de estrategias por cuenca marítima a que se refiere el artículo 2, letra d bis), el Programa ayudará a definir y orientar el desarrollo de estrategias por cuenca marítima.

Enmienda 24

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 3

Texto de la Comisión

Enmienda

3. **Con arreglo al objetivo establecido en el artículo 2, letra e), y como complemento de las políticas sectoriales, el Programa promoverá y reforzará la cooperación en acciones integradas sectoriales con:**

a) terceros países, en particular los que tienen frontera con una cuenca marítima europea,

b) agentes de terceros países,

c) organizaciones y socios internacionales, en particular en relación con los compromisos internacionales de restauración de ecosistemas y otros acuerdos pertinentes.

3. **Con miras a la mejora de la dimensión externa de la Política Marítima Integrada a que se refiere el artículo 2, letra e), y como complemento de las políticas sectoriales, el Programa promoverá y reforzará la cooperación en acciones integradas sectoriales con:**

a) terceros países, en particular los que tienen frontera con una cuenca marítima europea, **especialmente con vistas a garantizar la aplicación en dichos países de normas medioambientales no inferiores a las aplicables en la Unión,**

b) agentes de terceros países,

c) organizaciones y socios internacionales, en particular en relación con los compromisos internacionales de restauración de ecosistemas y otros acuerdos pertinentes.

Enmienda 25

Propuesta de Reglamento Artículo 3 – apartado 4

Texto de la Comisión

4. Los objetivos *específicos* establecidos en el apartado 3 se perseguirán de conformidad con los objetivos *específicos* establecidos en los apartados *1 y 2* y de forma coherente con los instrumentos de cooperación de la UE, teniendo en cuenta los objetivos de las estrategias de desarrollo regionales y nacionales.

Enmienda

4. Los objetivos *operativos* establecidos en el apartado 3 se perseguirán de conformidad con los objetivos *operativos* establecidos en los apartados *1, 2, 2 bis, 2 ter y 2 quater*, y de forma coherente con los instrumentos de cooperación de la UE, teniendo en cuenta los objetivos de las estrategias de desarrollo regionales y nacionales.

Enmienda 26

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – letra a

Texto de la Comisión

a) estudios y programas de cooperación;

Enmienda

a) estudios, *incluidos aquellos destinados a detectar deficiencias de la legislación en materia de pabellones de conveniencia y de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada*, y programas de cooperación, *incluidos programas de educación y de formación profesional*;

Enmienda 27

Propuesta de Reglamento Artículo 4 – letra e bis (nueva)

Texto de la Comisión

Enmienda

e bis) medidas relativas al desarrollo y la promoción de tecnologías ecológicas de transporte, que deberán tomarse en estrecha cooperación con los servicios competentes de la Comisión.

PROCEDIMIENTO

Título	Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada
Referencias	COM(2010)0494 – C7-0292/2010 – 2010/0257(COD)
Comisión competente para el fondo	TRAN
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	ENVI 7.10.2010
Ponente de opinión Fecha de designación	Corinne Lepage 17.11.2010
Examen en comisión	24.1.2011
Fecha de aprobación	16.3.2011
Resultado de la votación final	+: 53 -: 0 0: 1
Miembros presentes en la votación final	János Áder, Elena Oana Antonescu, Kriton Arsenis, Pilar Ayuso, Sandrine Bélier, Sergio Berlato, Martin Callanan, Nessa Childers, Chris Davies, Bas Eickhout, Edite Estrela, Elisabetta Gardini, Julie Girling, Satu Hassi, Jolanta Emilia Hibner, Dan Jørgensen, Karin Kadenbach, Christa Kläß, Holger Krahmer, Jo Leinen, Corinne Lepage, Peter Liese, Linda McAvan, Radvilė Morkūnaitė-Mikulėnienė, Miroslav Ouzký, Vladko Todorov Panayotov, Gilles Pargneaux, Antonyia Parvanova, Andres Perello Rodriguez, Sirpa Pietikäinen, Pavel Poc, Vittorio Prodi, Frédérique Ries, Anna Rosbach, Oreste Rossi, Daciana Octavia Sârbu, Carl Schlyter, Horst Schnellhardt, Richard Seeber, Theodoros Skylakakis, Bogusław Sonik, Salvatore Tatarella, Åsa Westlund, Glenis Willmott, Marina Yannakoudakis
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Christofer Fjellner, Jutta Haug, Miroslav Mikolášik, Bill Newton Dunn, Bart Staes, Eleni Theocharous, Thomas Ulmer, Marita Ulvskog, Anna Záborská